

27674 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose firmado el día 16 de octubre de 1995 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 16 de octubre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima Señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, la excelentísima señora doña Manuela López Besteiro, Consejera de Familia, Mujer y Juventud de la Comunidad Autónoma de Galicia,

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio; 2129/1993, de 3 de diciembre, y en el artículo 2 del Real Decreto 2309/1994, de 2 de diciembre.

Segundo.—Que la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.451.01, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con el artículo 27.23 de su Estatuto de Organización 1/1981, de 6 de abril) y los Reales Decretos de transferencia 2411/1982, de 24 de julio, y 534/1984, de 25 de enero.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 1994, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del día 3 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que proceden suscribir el Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Galicia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Galicia y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad total de 76.660.990 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.451.01, aporta la cantidad de 45.342.150 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Al estar afectado este crédito por la limitación en el reconocimiento de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros sobre medidas a adoptar para el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, el Ministerio de Asuntos Sociales transferirá en el año 1995 la cantidad de 40.039.839 pesetas y 5.302.311 pesetas en el año 1996.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Galicia elaborará al finalizar la vigencia del Convenio una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.

Información económica.

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Dificultades y propuestas.

Valoración del programa.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la Memoria.

c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma.

Décima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

La Ministra de Asuntos Sociales, *Cristina Alberdi Alonso*.—La Consejera de Familia, Mujer y Juventud *Manuela López Besteiro*.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Galicia, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. 1995

LA CORUÑA

	Pesetas
1. Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Culleredo, financiada de 1992 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.500.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.500.000
2. Continuidad del Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Ollerios, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.000.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.600.000
3. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado y Toques, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.307.067
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	7.067.067
4. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia (cero-tres años) del Ayuntamiento de Vall do Dubra, financiado en 1993 y 1994.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.650.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.600.000

LUGO

5. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Guntín, Friol, Palas de Rei, Monterroso, Lugo y Portomarín de la provincia de Lugo, financiado de 1991 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.074.020
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	7.074.020
6. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia del Ayuntamiento de Palas de Rei, financiado en 1992 y 1994.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.920.670
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.448.680
7. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Quiroga, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.369.348
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.000.000
8. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población dispersa en los Ayuntamientos de O Incio, Láncara y Sarria, financiado en 1993 y 1994.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.050.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.674.826

ORENSE

9. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Allariz, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.725.440
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.000.000

	Pesetas
10. Continuidad del Centro de Juego polivalente con espacio para niños/as de cero a tres años en Allariz, financiado de 1991 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	850.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	600.000
11. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Villamartín de Valdeorras, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.169.348
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.200.000
12. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Xinzo de Limia, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.365.502
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.500.000
13. Continuidad de la ampliación de horario en guarderías infantiles de Allariz, financiada en 1993 y 1994.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.438.666
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.538.666

PONTEVEDRA

14. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de O Grove, financiada de 1990 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.500.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.500.000
15. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Pontearreas, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.425.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	4.475.000
16. Continuidad del Centro de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Cambados, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.655.114
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	3.000.000
17. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Mondariz-Balneario, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.563.891
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.563.891
18. Continuidad del Programa de atención temprana e integración de niños/as con minusvalías en guarderías infantiles de Pontearreas, financiado en 1993 y 1994.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.096.924
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.000.000
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	76.660.990
Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales	45.342.150

27675 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose firmado el día 19 de octubre de 1995 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede